



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: TERESA SIERRA MANRIQUE.
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO ARIZA LÓPEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00238-00

Corresponde al despacho entrar a revisar el estado de la obligación alimentaria, teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede.

A la modificación del crédito que hizo el despacho mediante auto del 13 de los cursantes, por \$11.785.615 hasta agosto de 2022, la cual se encuentra ejecutoriada, se le suma las cuotas que se causaron en los meses de septiembre y octubre de 2022, por valor de \$155.199 mensuales, para un total de \$12.096.013 y las agencias en derecho que se tasaron por \$495.542, para un valor total adeudado de \$12.591.555.

Ahora bien, con los dineros recibidos por la parte demandante a través de depósitos judiciales por valor de \$17.547.116, puede comprobarse que obligación alimentaria se encuentra totalmente satisfecha.

Por todo lo anterior, de acuerdo al artículo 461 del Código General del Proceso, se da por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, se ORDENA levantar las medidas cautelares decretadas, devolver al demandado los dineros que se encuentran consignados a disposición de este juzgado en el presente asunto y los demás que llegaren a consignar.

Envíense los oficios que sean necesarios.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb60e68d17c3c3adf9004a30135545af338fd96c3903a78f47f0831a01169c5**

Documento generado en 21/10/2022 12:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>